



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura #  
CONSTITUCION DE LA COM-  
PAÑÍA GRAFICAS CERVANTES  
GRACERV S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00  
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **DOMINGO TEOBALDO CERVANTES LEON**, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de ocupación ejecutivo; y, **JUANA ANGELICA PROAÑO BRIONES**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



1 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
2 esta Escritura Pública por sus propios derechos, las  
3 siguientes personas mayores de edad y domiciliadas  
4 en la ciudad de Guayaquil: señor **DOMINGO TEO-**  
5 **BALDO CERVANTES LEON**, de estado civil viudo y  
6 nacionalidad ecuatoriana, y señorita **JUANA ANGE-**  
7 **LICA PROAÑO BRIONES**, de estado civil soltera y  
8 nacionalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su  
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SE-**  
10 **GUNDA:** La compañía que por este acto se constitu-  
11 ye, estará regida por la Ley de Compañías, Código  
12 Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a  
13 continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES**  
14 **DE LA COMPAÑÍA GRAFICAS CERVANTES GRA-**  
15 **CERV S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINA-**  
16 **CIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía será  
17 **GRAFICAS CERVANTES GRACERV S.A. ARTICU-**  
18 **LO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El  
19 domicilio principal de la compañía será la ciudad de  
20 Guayaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad  
21 es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**  
22 **SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedi-  
23 carse a la importación, exportación compra venta  
24 comercialización y distribución de equipos de im-  
25 prenta, repuestos y sus partes, así como su materia  
26 prima conexas (pulpa, tinta, etcétera) ediciones, pu-  
27 blicaciones de libros, revista, panfletos, pasquines  
28 materiales didácticos y revistas en general; a la



1 instalación de lugares de alquiler de internet; a la  
2 creación, diseño, programación, compra, venta,  
3 promoción y publicidad de páginas WEB y sistemas  
4 de computación en general; a la importación, en-  
5 samblaje, fabricación, reconstrucción, reparación,  
6 exportación, distribución, comercialización y arren-  
7 damiento de equipos, maquinarias y demás acceso-  
8 rios o instrumentos relacionados con la telefonía,  
9 telecomunicaciones y televisión codificada, de bie-  
10 nes electrónicos de computación, impresoras, pa-  
11 peles y formas continuas y de partes, piezas y re-  
12 puestos para todos ellos; a la prestación de servi-  
13 cios de reventa de telecomunicaciones en general, a  
14 los servicios de la red internet en toda su extensión  
15 ya sea como proveedora a usuarios finales, provee-  
16 dor de proveedores, administración, operación y co-  
17 mercialización en la red de internet, el comercio  
18 electrónico sobre la red de internet o sobre cualquier  
19 red existente en el presente o en el futuro, ya sea  
20 dentro del país o a nivel mundial; a la operación,  
21 desarrollo, administración o mantenimiento de sis-  
22 temas de software y hardware para la seguridad, im-  
23 plementación, codificación o administración de datos  
24 y bases de datos sobre la red de internet o cualquier  
25 red; al manejo de documentación digital, electrónica  
26 de comercio sobre el internet; y, en general y como  
27 medio para el cumplimiento de su fin, a la construc-  
28 ción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuación

1 de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en ge-  
2 neral, sean estos urbanos o rurales; sin perjuicio de  
3 aquello, la compañía podrá dedicarse también a la  
4 compra, venta, importación, exportación, distribu-  
5 ción, representación, comercialización, industrializa-  
6 ción, exploración y explotación de derivados de cru-  
7 dos; a la asesoría en el área petrolera, naval, in-  
8 dustrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica),  
9 y de cualquier otro tipo en general; a la importación,  
10 instalación, adaptación, reparación, compra, venta,  
11 comercialización, representación y distribución de  
12 equipos de audio, vídeo, iluminación y automatiza-  
13 ción electrónicos, y al diseño de interiores y exterior-  
14 res de viviendas, locales y todo tipo de estableci-  
15 mientos comerciales; a la compra, venta, cesión, re-  
16 gistro y concesión de patentes o privilegios de in-  
17 vención, know how, certificación de edición, de li-  
18 bros, marcas de fábrica o de comercio, así como de  
19 cualquier propiedad literaria o artística; a la imple-  
20 mentación y funcionamiento de ferreterías; a la  
21 compra, venta, importación, exportación, distribu-  
22 ción, representación, comercialización, industrializa-  
23 ción de juguetes, cerámicas; a la implementación y  
24 funcionamiento de imprentas; a la compra, venta,  
25 importación, exportación, distribución, representa-  
26 ción, comercialización, industrialización de máqui-  
27 nas electrónicas y mecánicas en general; a la ex-  
28 portación, importación, distribución, comercializa-

Q.



1 ción, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y  
2 de sus repuestos en general; al asesoramiento legal,  
3 técnico y administrativo a toda clase de empresa,  
4 especialmente en las ramas de telecomunicaciones,  
5 telefonía, televisión, radio y servicios satelital en  
6 general, empresas para las que seleccionará, capa-  
7 citará, evaluará y contratará, temporal o permanen-  
8 temente, personal especializado, mano de obra cali-  
9 ficada, jornaleros y trabajadores en general, y desa-  
10 rrollará, creará e implementará sistemas de proce-  
11 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y  
12 desarrollo de proyectos para todas estas actividades  
13 en que presente su asesoría; a la prestación de ser-  
14 vicios de toda índole; a la representación de socie-  
15 dades extranjeras o nacionales; a la instalación, re-  
16 presentación y administración de restaurantes, bares  
17 y discotecas; a la compra, venta, importación, ex-  
18 portación, distribución, representación y comerciali-  
19 zación de flores; a la producción y distribución de  
20 alimentos; a la instalación, representación y admi-  
21 nistración de supermercados; a la industria gráfica;  
22 a la explotación de los servicios finales y portadores  
23 de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o  
24 datos y servicios de valor agregado, así como tam-  
25 bién de todos aquellos servicios que se creen, desa-  
26 rrollen o deriven a partir de los antes mencionados,  
27 incluyendo de los medios de información tecnológica  
28 existentes a la fecha, sean estos alámbricos, ina-

1 lámbricos o vinculados o derivados de cualquier otro  
2 tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, los  
3 de telefonía celular, sistemas troncalizados, servicio  
4 de busca personas, explotación de telefonía pública,  
5 telefonía local, telefonía de larga distancia nacional  
6 e internacional, administración y operación de líneas  
7 telefónicas novecientos (900), importación, instala-  
8 ción y operación de telepuertos y operaciones terre-  
9 nas;. Sobre la red de internet y sus sistemas podrán  
10 ejercer todas las operaciones posibles, actuales y  
11 futuras tanto comerciales como no comerciales, ta-  
12 les como: tele-educación, videoconferencias, tele-  
13 medicina y demás. Se dedicará también a operar  
14 sistemas de televisión codificada, por cable, en ban-  
15 das de frecuencias de microondas o UHF o cualquier  
16 otro medio electromagnético, directa por satélite o  
17 mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada  
18 que a futuro se desarrolle, para permitir la utilización  
19 del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de  
20 transmitir, mediante el sistema de suscripciones,  
21 programación variada de producción nacional y ex-  
22 tranjera, así como programación deportiva, película  
23 de cartelera, programación cultural, infantil, noticie-  
24 ros, musicales y documentales y didácticos en vivo o  
25 en diferido en general, señales de audio y vídeo en  
26 cualquiera de las formas que la tecnología le per-  
27 mita y a comercializar las transmisiones que se ori-  
28 ginen mediante el uso de la tecnología, cualquiera



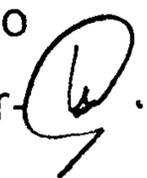


1 de las formas que se establezcan por ley o por re-  
2 glamento, para lo cual pueda importar programas  
3 que se originen en cualquier parte del mundo y ex-  
4 portar programas que produzcan, sistemas que tam-  
5 bién utilizará para la transmisión relacionada con la  
6 informática y sistemas de computación, así como  
7 servicios de radio y televisión en general. Ejercerá  
8 la actividad mercantil como comisionista, mandante,  
9 mandatario, agente, gestora representante de per-  
10 sonas naturales y/o jurídicas; a la instalación, distri-  
11 bución y administración de panaderías; a la activi-  
12 dad agropecuaria, a la agricultura y ganadería, en  
13 todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo  
14 de animales; así como a la actividad pesquera en  
15 sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, pro-  
16 cesamiento y explotación de especies bioacuáticas,  
17 entre estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos  
18 y algas, comprendiendo el desove, cría y reproduc-  
19 ción, su transformación, comercialización y venta en  
20 el mercado interno y externo, pudiendo para el cum-  
21 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-  
22 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-  
23 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque  
24 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir  
25 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,  
26 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminí-  
27 culos que necesite para el ejercicio de su actividad;  
28 a la industrialización, fabricación, importación, ex-

1 portación, compra, venta, distribución, empaque,  
2 consignación, representación y comercialización de  
3 productos químicos y farmacéuticos de uso humano  
4 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a  
5 la industrialización, fabricación, exportación, com-  
6 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-  
7 presentación y comercialización de productos para  
8 uso del hogar, productos de tocador, perfumería y  
9 de aseo personal; a la industrialización, fabricación,  
10 importación, exportación, compra, venta, distribu-  
11 ción, empaque, consignación, representación y co-  
12 mercialización de equipos y productos para la agri-  
13 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-  
14 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-  
15 paque, consignación, representación y comercializa-  
16 ción de equipos, muebles y productos para uso de  
17 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-  
18 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales;  
19 equipos para exploración y explotación de recursos  
20 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-  
21 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de  
22 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-  
23 po especial contra incendios, computadoras e im-  
24 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos,  
25 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-  
26 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores,  
27 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la  
28 instalación y administración de jardines de infantes, 



1 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-  
2 vas en general; a la distribución, importación, ex-  
3 portación, , a celebrar todo tipo de contratos y toda  
4 clase de actos jurídicos permitidos por las leyes  
5 ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y  
6 que tengan relación con el presente objeto, así como  
7 intervenir en la constitución de compañías, adquirir  
8 acciones, participaciones o cuotas o derechos en  
9 otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas  
10 o por constituirse. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-**  
11 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta  
12 años, contados a partir de la inscripción de la pre-  
13 sente escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO**  
14 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
15 capital autorizado de la compañía será de **MIL**  
16 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-**  
17 **DOS DE AMERICA (US \$1,600.00).** El capital sus-  
18 crito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS DOLA-**  
19 **RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**  
20 **\$800.00),** dividido en ochocientas acciones ordina-  
21 rias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
22 de América cada una, numeradas de la cero cero  
23 uno a la ochocientos inclusive. Los Títulos de las  
24 acciones serán suscritos conjuntamente por el Pre-  
25 sidente y el Gerente de la compañía. Cada acción  
26 liberada de un dólar de los Estados Unidos de Amé-  
27 rica dará derecho a un voto en las deliberaciones de  
28 la Junta General, las no liberadas, lo darán en pro-

1 porción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Pa-  
2 ra todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,  
3 pérdida o destrucción de acciones, transferencias,  
4 transformación, liquidación y todo aquello que estos  
5 Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la  
6 Ley de Compañías. Las utilidades serán pagadas en  
7 proporción al valor pagado de las acciones. **ARTI-**  
8 **CULO SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**  
9 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-  
10 mente en cualquier momento y por cualquier motivo  
11 si la Junta General de Accionistas así lo determina.  
12 El Gerente General actuará como liquidador de la  
13 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**  
14 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano  
15 supremo de la compañía y estará integrada por los  
16 accionistas de la misma legalmente convocados y  
17 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-  
18 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán  
19 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-  
20 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al  
21 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-  
22 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las  
23 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en  
24 cualquier época del año en que fueren convocadas.  
25 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas  
26 Generales serán convocadas por el Presidente o el  
27 Gerente General de la Compañía mediante aviso  
28 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir- 



1 culación en el domicilio de la compañía, con ocho  
2 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para  
3 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-  
4 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
5 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales  
6 será el concurrente que represente por lo menos la  
7 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;  
8 y, con el número de accionistas presentes, en Se-  
9 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la  
10 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SE-**  
11 **GUNDO:** Las resoluciones de la Junta General de  
12 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-  
13 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en  
14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
15 numérica. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI-**  
16 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribu-  
17 ciones de la Junta General de Accionistas son las  
18 siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Ge-  
19 rente de la Compañía, de conformidad con la Ley y  
20 señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar  
21 anualmente el Balance General y Estado de Pérdi-  
22 das y Ganancias de la Compañía; **c)** Disponer el re-  
23 parto de utilidades, amortización de pérdidas y fon-  
24 do de reserva legal; **d)** Resolver sobre el aumento o  
25 disminución del capital social, prórroga o disminu-  
26 ción del plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la  
27 disolución anticipada de la compañía; y, **f)** Todas  
28 las demás atribuciones que le confiere la Ley y los

1 presentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO**  
2 **CUARTO: ADMINISTRACIÓN.-** La administración  
3 de la compañía estará a cargo del Presidente, y  
4 el Gerente, quienes durarán cinco años en sus  
5 funciones y tendrán las atribuciones concedidas  
6 por la Ley y los presentes Estatutos Sociales.  
7 **ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESENTA-**  
8 **CIÓN.-** La representación legal, judicial y extra-  
9 judicial de la compañía estará a cargo del Pre-  
10 sidente y del Gerente, quienes la ejercerán de  
11 manera individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**  
12 **FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de  
13 la compañía estará a cargo de un Comisario  
14 elegido por la Junta General de Accionista, du-  
15 rarán dos años en su cargo y tendrá las facul-  
16 tades y deberes que le concede e impone la  
17 Ley de Compañías. **TERCERA:** El capital de la  
18 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado  
19 de la siguiente manera: señor **Domingo Teobal-**  
20 **do Cervantes León** ha suscrito seiscientas cua-  
21 renta acciones de un dólar de los Estados Uni-  
22 dos de América cada una y paga el veinticinco  
23 por ciento del valor de cada una de ellas en  
24 dinero en efectivo, esto es, la cantidad de  
25 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de  
26 América; y, la señorita **Juana Angélica Proaño**  
27 **Briones** ha suscrito ciento sesenta acciones de  
28 un dólar de los Estados Unidos de América ca-



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil, 26 de Septiembre de 2001

Mediante comprobante No. **45277**, el (la) Sr. **AB.VICENTE QUINTEROS**

**ALMACHE**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **GRAFICAS CERVANTES GRACERV S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
DOMINGO TEOBALDO CREVANTES LEON	US.\$.	160.00
JUANA ANGELICA PROAÑO BRIONES	US.\$.	40.00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 6% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,





1 da una y paga el veinticinco por ciento en dine-  
2 ro en efectivo, esto es, la cantidad de cuarenta  
3 dólares de los Estados Unidos de América. Todo  
4 conforme consta en el certificado de integración  
5 de capital del Banco que se adjunta. El saldo  
6 los accionistas se comprometen a pagarlo en el  
7 plazo de dos años a partir de la fecha de ins-  
8 cripción de esta escritura en el Registro Mer-  
9 cantil. El abogado Vicente Quinteros Almache que-  
10 da autorizado a realizar las gestiones que fueren  
11 necesarias a fin de que la compañía quede legal-  
12 mente constituida, incluyendo la facultad de convo-  
13 car a la Primera Junta General de Accionistas, así  
14 como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.  
15 Señor Notario, anteponga y agregue todas las for-  
16 malidades de estilo para la completa validez del  
17 presente instrumento. (firmado) Abogado Vicente  
18 Quinteros Almache. Registro número tres mil tres-  
19 cientos cincuenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
20 queda elevada a escritura pública.- Queda agrega-  
21 do para que forme parte integrante de esta escritura  
22 el certificado de integración de capital. **LEIDA** esta  
23 escritura pública de Constitución de compañía, de  
24 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los  
25 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus  
26 partes, se afirman y ratifican en su contenido y la  
27 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.  
28 DOY FE.-

*Domingo Teobaldo Gervantes Leon*

DOMINGO TEOBALDO GERVANTES LEON

C.C. No. 0900294638

*Juana Angelica Proaño Briones*

JUANA ANGELICA PROAÑO BRIONES

C.C. No. 0918289075

EL NOTARIO

*Ab. José Antonio Paulson Gómez*

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

*Ab. José Antonio Paulson Gómez*

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1000020

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0009690, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 19 de Octubre del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRAFICAS CERVANTES GRACERV S.A. otorgada ante el Notario Titular Abogado José Antonio Paulson Gómez, el 26 de septiembre del año 2001.- Guayaquil, 19 de octubre del año dos mil uno.-

**LA NOTARIA SUPLENTE,**

**AB. TERESA NUQUES MARTINEZ**



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009690**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 19 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **GRAFICAS CERVANTES GRACERV S.A.**, de fojas **115.351 a 115.367**, Número **27.078** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.457** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 45964  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON: LUIS ULLOA  
REVISADO: 



OFICIO No. SC.SG.2001. 0017175

Guayaquil, 13 DIC. 2001

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía GRAFICAS CERVANTES GRACERV S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
Secretario General de la Intendencia  
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch